

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar deudas de bienes raíces en cobranza judicial

Última actualización: 30 marzo, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, paga a la Tesorería General de la República (TGR) las deudas de contribuciones que han pasado a cobranza judicial.

Una vez pagada la deuda, se recomienda informar, principalmente a la TGR regional o provincial que inició la demanda, que ya has pagado para suspender la demanda.

Importante: dentro del monto de la deuda se consideran los recargos por reajustes e intereses.

Realiza el pago durante todo el año a través del **sitio web** o en las **oficinas de la TGR**.

Paga la deuda de un bien raíz

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.

Obtén más información

Si tienes dudas:

- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).